

**DOCUMENTO DE DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE  
COORDINACIÓN DOCENTE PARA LOS TÍTULOS DE  
GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**(Aprobado en Junta de Facultad de 17 de diciembre de 2013)**

La puesta en marcha de las nuevas titulaciones oficiales de Grado y Máster en la Universidad Española bajo las premisas del Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva la asunción de nuevos roles entre el profesorado. Entre estos nuevos roles aparece entre otros, el de Coordinador/a, ya sea de la Titulación, de Curso o, incluso, de asignatura, en algunas titulaciones. Es asumido actualmente que la mejora de la calidad y la excelencia pasa por garantizar la coordinación de las enseñanzas en las diferentes titulaciones. Tienen por tanto lugar nuevas figuras de coordinación que la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva intenta desarrollar con la definición de la coordinación de titulaciones, de la coordinación de curso y, en aquellas titulaciones que lo precisen, de la coordinación de asignatura e incluso la coordinación de prácticum.

Asumir la necesidad de coordinación docente supone un cambio de cultura universitaria: pasar de una cultura anclada en el individualismo a una cultura basada en la coordinación de la docencia como responsabilidad compartida. La coordinación exige que todo el profesorado de una titulación sea y actúe como un equipo docente, es decir, como un grupo de profesores/as que tienen un objetivo común: formar titulados/as en las condiciones exigidas en el Proyecto de Título, por el que van a trabajar conjunta, colaborativa y armónicamente, a fin de conseguir una docencia de calidad.

Se hace por tanto necesario poner en funcionamiento una estructura docente regulada y reconocible que garantice la necesaria coherencia en la actividad docente y repercuta en la calidad de la misma. Gracias a la experiencia adquirida durante la implantación ECTS que implicó entre otras cosas la aparición de equipos docentes, se proponen una serie de cuestiones que hacen imprescindible la aparición de este sistema de Coordinación en los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva.

- La colaboración del profesorado es fundamentalmente requerida para conseguir las competencias generales y específicas de los Títulos, a las que contribuyen diferentes materias o asignaturas del plan de estudios.

- El empleo de créditos ECTS como medida del haber académico, exige unificar y armonizar criterios en el volumen de trabajo demandado al estudiante y en su distribución temporal a lo largo del curso.

- En las guías docentes de las asignaturas aparecen descritas metodologías docentes activas que aseguran la adquisición de competencias, sistemas de evaluación del aprendizaje del estudiante y el desarrollo de competencias en términos de resultados de aprendizaje

En base a estas cuestiones los equipos docentes de curso y titulación requieren de figuras clave que organicen su gestión y se responsabilicen de la coordinación y mejora de las enseñanzas del título de Grado.

## **I. EL EQUIPO DOCENTE**

Estos equipos docentes estarán constituidos para cada título de Grado por todo el profesorado implicado en la docencia de una titulación. Tendrá subdivisiones para optimizar su funcionamiento en distintos equipos docentes de Curso.

### **Funciones de los miembros del equipo docente**

1. Construir una estructura equilibrada de competencias, orientadas al desarrollo del perfil de egreso.
2. Concretar la manera en la que se van a trabajar las competencias transversales así como las posibles tareas y modos de evaluación a compartir.
3. Coordinar y controlar la carga de trabajo de los/as estudiantes a lo largo de los diferentes cursos para que ésta sea lo más homogénea posible y evite los picos y valles de trabajo.
4. Posibilitar la organización del currículo desde una visión vertical del mismo que nos lleva a hacer confluir asignaturas e incluso materias en módulos formativos que pueden estar formados por asignaturas y materias de más de un curso. El desarrollo de ciertas competencias obliga a su ordenación de manera secuencial y, por lo tanto, no coincide con la organización del currículo por cursos.
5. Definir las competencias propias de cada módulo y su división en materias y asignaturas.
6. Compartir tareas de manera que se optimicen los tiempos destinados por los/as docentes a la atención de los/as estudiantes a la vez que se personalice la atención que estos/as pueden recibir.
7. Incentivar la implementación de proyectos conjuntos de innovación docente y su correcta puesta en marcha.

8. Llevar a cabo propuestas de mejora para los cursos sucesivos como consecuencia de los análisis anuales de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de las actividades de aprendizaje y objetivos.

9. Detectar necesidades y/o sugerencias que puedan contribuir a la mejora de la calidad de la titulación.

### **Derechos y obligaciones**

1. Todo el profesorado, por el hecho de impartir docencia en una determinada titulación, forma parte del equipo docente de dicha titulación, debiendo asistir a las reuniones convocadas en tiempo y forma por parte de la coordinación correspondiente (titulación o curso).

2. Cuando el profesorado imparta docencia en distintas titulaciones y/o cursos, se entenderá que debe asistir a las reuniones del equipo docente donde imparta mayor número de créditos y, no obstante lo anterior, siempre que figure como coordinador/a de una asignatura.

3. En el caso de asignaturas impartidas por varios profesores/as, todos/as serán responsables de participar en el equipo docente correspondiente.

4. Todos los miembros del equipo participarán de forma activa en el desarrollo y puesta en marcha del mismo y conforme a las funciones que tiene atribuidas.

## **II. COORDINACIÓN DE TITULACIÓN**

El/la coordinador/a de cada título de Grado será el/la encargado/a de asumir la coordinación del mismo.

### **Funciones**

1. Planificar y convocar antes del comienzo de cada curso académico una reunión de coordinación para todo el equipo docente de la titulación.

2. Incorporación de las modificaciones de los Planes de Estudio de Grado en la plataforma telemática existente para tal efecto, para su verificación posterior.

3. Recopilar y gestionar el archivado de la evidencias generadas durante las tareas de coordinación de su titulación.

4. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para promover el cumplimiento de los objetivos propuestos en la memoria de verificación del título objeto de coordinación. Entre otras:

- Supervisar los procesos de evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del Grado.

- Revisar los resultados de aprendizaje de las asignaturas de los diferentes cursos de acuerdo con los/as coordinadores/as de curso.

- Detectar, junto con los/as coordinadores/as de curso, la existencia de posibles solapamientos de los contenidos de las asignaturas que componen el título de Grado, así como proponer, en su caso, las acciones necesarias para su subsanación.

5. Coordinar y realizar el seguimiento de los equipos docentes de cada curso a través de reuniones periódicas (al menos una cada cuatrimestre) con los/as coordinadores/as de cada curso del Grado.

6. Ser objeto de consultas, sugerencias y recopilación de información del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título (evaluación de competencias, metodologías e-learning, plan de acción tutorial, etc.) y encargarse de su traslado al Servicio de Formación del Profesorado correspondiente.

7. Proponer y coordinar proyectos conjuntos de innovación docente.

8. Colaborar en la promoción, organización y difusión de actividades complementarias para el alumnado: seminarios, conferencias, visitas externas, etc.

9. Formar parte, como miembro nato de la Comisión de Garantía de Calidad y de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado del título, asumiendo la responsabilidad y obligaciones que ello conlleva.

10. Supervisar el cumplimiento del informe de seguimiento de la titulación en lo que se refiere al proceso de evaluación y desarrollo de la enseñanza.

### **Nombramiento**

1. El/la coordinador/a de Titulación será nombrado por el/la Rector, a propuesta del/de la Decano/a.

2. Dicho nombramiento deberá recaer, preferentemente, en un/a profesor/a con vinculación permanente a la Universidad de Huelva, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación.

3. El desempeño del cargo de Coordinador/a de titulación tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.

### **Duración del cargo**

1. La duración del cargo será de dos cursos académicos, con opción a una prórroga de otros dos.
2. El/la coordinador/a cesará en su cargo cuando cese en su mandato la dirección del centro que propuso su nombramiento, a petición propia, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

### **III. COORDINACIÓN DE CURSO**

Cada curso del Grado tendrá asignado un/a profesor/a Coordinador/a de Curso, encargado/a de la coordinación y dinamización del profesorado que imparta docencia en el citado curso (coordinación horizontal).

#### **Funciones**

1. Planificar y convocar al menos a dos reuniones cada cuatrimestre al equipo docente del curso.
2. Transmitir al equipo docente que coordina los acuerdos de las reuniones de coordinación de titulación.
3. Recopilar y proporcionar las evidencias generadas en el curso de las labores de coordinación de su curso. Facilitar los documentos al coordinador de su titulación para su gestión y almacenamiento.
4. Consensuar la aplicación de los criterios de evaluación que se van a seguir, así como ordenar y coordinar los instrumentos y los momentos de evaluación
5. Coordinar la carga global de trabajo (con ajuste a un máximo de 40 horas semanales) del estudiante a lo largo de los cuatrimestres, garantizando una distribución homogénea y racional a lo largo del curso.
6. Evaluar posibles solapamientos de contenidos entre materias del mismo curso y analizar las principales dificultades de aprendizaje de los/as estudiantes, la satisfacción de los mismos con el desarrollo del cuatrimestre y los resultados de rendimiento.
7. Coordinar y revisar junto con su Equipo Docente el seguimiento y cumplimiento de las Guías Docentes de asignaturas del curso, la distribución de competencias y los resultados de aprendizaje entre las distintas materias de los módulos, así como

revisar su proceso de ajuste y las modificaciones previstas para el curso académico siguiente.

8. Ser objeto de recepción de las demandas de formación específicas del equipo docente del curso y trasladarlas al/a la coordinador/a de titulación.
9. Asistir a las reuniones periódicas de coordinación del título convocadas por el/la coordinador/a de titulación, al objeto de trasladar las cuestiones que deben ser objeto de revisión o de una mayor atención, con el objetivo último de obtener la máxima eficiencia de los recursos personales y materiales.

### **Nombramiento y duración del cargo**

El/la coordinador/a de curso será nombrado por el/la Decano/a a propuesta del Equipo docente de cada curso. Tendrá una duración de un curso académico, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales.

## **IV. COORDINACIÓN DE ASIGNATURA**

Cuando varios/as profesores/as impartan una misma asignatura del Grado, deberá existir un/a profesor/a responsable que actuará como Coordinador/a de asignatura.

### **Funciones**

1. Organizar la correcta distribución de los periodos de docencia de los/as diferentes profesores/as que imparten la asignatura.
2. Ser el/la encargado/a de la elaboración, desarrollo, revisiones y entrega de la guía docente de la asignatura en los plazos previstos.
3. Supervisar que los modelos de evaluación de la asignatura se ajuste a los criterios establecidos en la guía docente en todos los casos.
4. Recabar las demandas de formación de los/as docentes que imparten la asignatura y trasladarlas al/a la coordinador/a de curso.
5. Asistir a las reuniones del equipo docente de curso y titulación convocadas e informar sobre el desarrollo de la asignatura al Coordinador de curso.

### **Nombramiento**

El/la Coordinador/a de asignatura será designado/a por el Consejo de Departamento siguiendo los criterios establecidos al efecto en la normativa de la Universidad de Huelva.

## **V. COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

El/la coordinador/a de Prácticas Externas será el/la encargado/a de la gestión, planificación y supervisión del trabajo de los/as tutores académicos/as, así como de servir de enlace con las empresas o instituciones

### **Funciones**

1. Buscar y seleccionar las empresas e instituciones con las que establecer los convenios de colaboración.
2. Realizar la planificación de las prácticas y preparar el material informativo sobre las Prácticas Externas.
3. Llevar a cabo una continua revisión y mejora del procedimiento de prácticas externas del Centro.
4. Mantener la comunicación constante y fluida con los/as tutores/as de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
5. Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares por parte de los/as estudiantes del Centro.
6. Informar a la Comisión de Calidad del Centro sobre los aspectos de calidad relacionados con la/s asignatura/s de Prácticas Externas.
7. Velar por la información contenida en las Guías Docentes de las asignaturas de Prácticas Externas de cada titulación adscrita al Centro, instando al departamento que tenga asignado el encargo docente de estas asignaturas a mantenerlas actualizadas.
8. Supervisar que la evaluación de las Prácticas Externas se realiza atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Guía Docente correspondiente y el informe realizado por el tutor externo.

### **Nombramiento**

1. El/la coordinador/a de Prácticas Externas será nombrado por el/la Rector/a, a propuesta del/de la Decano/a.
2. Dicho nombramiento deberá recaer, preferentemente, en un/a profesor/a con vinculación permanente a la Universidad de Huelva, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación.



3. El desempeño del cargo de Coordinador/a de titulación tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.

### **Duración del cargo**

1. La duración del cargo será de dos cursos académicos, con opción a una prórroga de otros dos.
2. El/la coordinador/a cesará en su cargo cuando cese en su mandato la dirección del centro que propuso su nombramiento, a petición propia, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

## **VI. COORDINACIÓN DE MOVILIDAD**

El/la coordinador/a de Movilidad será el/la encargado/a de organizar el proceso de selección de los/as estudiantes Erasmus, así como en la realización de una correcta y adecuada gestión en la tramitación del proceso.

### **Funciones**

1. Establecer los contactos personales o responsabilizarse de los contactos establecidos por la Oficina de Relaciones Institucionales, si son de su interés, que darán lugar a la firma institucional del acuerdo que permitirá recibir y enviar un determinado número de estudiantes, o realizar cualquiera de las acciones previstas en el Programa Erasmus..
2. Facilitar a los/as alumnos/as información sobre las fechas de inicio y fin del curso académico, así como sobre los planes de estudios y asignaturas por curso y sus programas.
3. Acordar junto con el/la estudiante la elección de las asignaturas y/o créditos que cursará el/la alumno/a, así como el reconocimiento y calificación que obtendrá a la vuelta.
4. Indicar al/a la estudiante que, a su llegada a la universidad de acogida, debe contactar con el/la tutor/a/coordinador/a de la misma al objeto de recibir la aprobación del contrato de estudios propuesto.
5. Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales cualquier variación substancial que se produzca con relación a la estancia del estudiante en la Universidad de destino.

### **Nombramiento**

1. El/la coordinador/a de Prácticas Externas de cada titulación será nombrado/a por el/la Rector/a, a propuesta del/de la Decano/a.
2. Dicho nombramiento deberá recaer, preferentemente, en un/a profesor/a con vinculación permanente a la Universidad de Huelva, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación.
3. El desempeño del cargo de Coordinador/a de titulación tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.

### **Duración del cargo**

1. La duración del cargo será de dos cursos académicos, con opción a una prórroga de otros dos.
2. El/la coordinador/a cesará en su cargo cuando cese en su mandato la dirección del centro que propuso su nombramiento, a petición propia, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

## **VII. COORDINACIÓN DE ESTUDIOS EN LENGUA EXTRANJERA**

El/la coordinador/a de Estudios en Lengua Extranjera será el/la encargado/a supervisar las distintas actuaciones del Centro en base a la necesidad de preparar a los/as estudiantes de la Facultad para que puedan acceder al conocimiento interdisciplinario en el contexto actual de globalización mundial.

### **Funciones**

1. Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras.
2. Contribuir a desarrollar en el alumnado competencias de bilingüismo e interculturalidad.
3. Favorecer el desarrollo de competencias comunicativas mediante el uso de la lengua extranjera como medio de aprendizaje de los contenidos de diferentes áreas y materias no lingüísticas.
4. Intensificar el desarrollo de las habilidades y destrezas contempladas en el currículo oficial de la lengua extranjera correspondiente.
5. Favorecer la comunicación e intercambio de alumnado y profesorado para aproximar la cultura de otros países a los/as estudiantes de nuestro centro y viceversa.

6. Potenciar la participación del profesorado en el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera.

7. Potenciar procesos de formación del profesorado en la docencia en lengua extranjera.

### **Nombramiento**

1. El/la coordinador/a de Estudios en Lengua Extranjera será nombrado/a por el/la Rector/a, a propuesta del/de la Decano/a.

2. Dicho nombramiento deberá recaer, preferentemente, en un/a profesor/a con vinculación permanente a la Universidad de Huelva, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación.

3. El desempeño del cargo de Coordinador/a de titulación tendrá reconocida la dedicación docente y/o complemento económico que en cada momento estipule la normativa de la Universidad de Huelva.

### **Duración del cargo**

1. La duración del cargo será de dos cursos académicos, con opción a una prórroga de otros dos.

2. El/la coordinador/a cesará en su cargo cuando cese en su mandato la dirección del centro que propuso su nombramiento, a petición propia, así como por cualquier otra causa legal que proceda.